

ORDENANZA N°: 191

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por el Sr. **Diego Alejandro Vitali**, M.I.N N° 26.503.978, CUIT/L N° 20-26503978-3, argentino, mayor de edad y la Sra. **Marta Silvina Copponi**, M.I N° 24.510.218, CUIT/L N° 27-24510218-1, argentina, mayor de edad, casados entre sí, ambos con domicilio en Mza. 15 Lote 4 S/N, Fincas del Sur II de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con las mejoras que contiene ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, en expediente 0033-45038/2009 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/04/2009 se designa como **lote dieciséis de la manzana ochenta y seis** y mide once metros de frente al Sud-Este sobre calle Ituzaingó por treinta y un metros de fondo y frente sobre calle pública todo lo que hace una superficie total de **TESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS** y linda: al Sud-Este y Nor-Este con calle Ituzaingó y pública, respectivamente; al Nor-Oeste con parcela tres de Franco Razzeto y al Sud-Oeste con el lote diecisiete del mismo plano. El inmueble objeto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°30-06-2741980/9. Inscripto con relación a la **MATRICULA N°1.296.715, del Departamento San**

Justo (30). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M86 Manz. Of. 86 P16 L16”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 000152, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos últimos, adherentes al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 932/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/10/2018